



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Weber Antonella Maricel

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00026321- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 14 de octubre de 2024, la Sra. Antonella Maricel

Weber, DNI N° 37.543.318, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en la ventanilla trasera derecha y parabrisas del vehículo de su propiedad, Volkswagen Polo, dominio EZR 471.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 8 de octubre del corriente, se encontraba ingresando al Parque Industrial de la ciudad de Crespo, cuando una piedra impacto en su automóvil –en el lugar se encontraban agentes municipales realizando tareas de desmalezado

Que obra agregada acta de constatación N° 002180.

Que adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó copia de la póliza de seguro automotor y Cédula de Identificación de Vehículos.

Que el reclamante acompañó 2 presupuestos a saber: 1) confeccionado por “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 20/100 (\$ 376.525,20) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio trasero derecho; 2) confeccionado por Wendler por la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil (\$ 479.000,00) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio trasero derecho.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Weber no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante registra no deuda ante este Municipio.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Antonella Maricel Weber, DNI N° 37.543.318 y según presupuestos, emitir resolución de pago en forma directa a la firma “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 20/100 (\$ 376.525,20) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio trasero derecho.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por la Sra. Antonella Maricel Weber, DNI N° 37.543.318 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00026321- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a “Appelhans Pedro e Hijos” por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 20/100 (\$376.525,20) en concepto de cambio y colocación de parabrisas y vidrio trasero derecho.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.